



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EXPEDIENTE N° 300605-2025-017182

Cutervo, 19 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D254-2025-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ
Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 05:00 p. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La **SOLICITUD S/N**, de fecha 02 de octubre de 2025, **CARTA N° D102-2025-MPC/ALC**, de fecha 05 de octubre de 2025, el **INFORME N° D628-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 18 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, y en consonancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público. Estas entidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo dicha autonomía en los ámbitos de gobierno, administración y gestión, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico. En este contexto, el Alcalde actúa como su representante legal y máxima autoridad administrativa, en conformidad con las disposiciones establecidas.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución Ministerial N° 212-2024-VIVIENDA, se resuelve Aprobar los "Lineamientos para la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1581, que modifica la Ley N° 31015", en el que se señala en el apartado "jj" del art. 5.1 **Representantes del Núcleo Ejecutor**: *Conformado por el Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a elegidos por la comunidad de forma democrática a través de la Asamblea General de Constitución del NE. Su mandato se inicia y es efectivo desde la fecha del Acta de Asamblea General de Constitución en la que han sido elegidos, la misma que debe estar certificada por notario público, juez de paz o autoridad local competente (alcalde, gobernador, teniente gobernador).*

Que, según los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1581, QUE MODIFICA LA LEY N° 31015", el art.



Firmado digitalmente por
DELGADO SALAZAR Jose
Gerardo FAU 20174691267
hard
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/11/2025 04:56 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ
GARCIA Damian Miguel FAU
20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 19/11/2025 04:54 p. m.



Firmado digitalmente por
TARRILLO LEIVA Jaime
Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/11/2025 04:47 p. m.



Firmado digitalmente por
TARRILLO LEIVA Jaime
Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/11/2025 04:41 p. m.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: **DKMIM6**

5.3. Del Núcleo Ejecutor "Es la agrupación de particulares organizados, que tienen en común residir en un mismo ámbito territorial de cualquier categoría de zonas rurales y periurbanas, constituida como tal, con el objetivo de ejecutar intervenciones de infraestructura social básica, infraestructura productiva e infraestructura natural. Es de carácter temporal y con capacidad jurídica para contratar e intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, y se rige por las normas del sector privado con la finalidad de implementar y cumplir con los objetivos para los cuales fue constituida. La conformación y constitución del NE debe cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 31015".

Que, con **SOLICITUD S/N**, de fecha 02 de octubre de 2025, los representantes de la Comunidad de Sahualpampa, solicitando el acto resolutivo que reconozca oficialmente el Núcleo Ejecutor de Agua y Saneamiento de Sahualpampa, el cual tiene como finalidad gestionar, ejecutar y velar por el buen desarrollo de los proyectos relacionados al acceso de agua potable y saneamiento básico, en beneficio de los pobladores, mismos que han sido elegidos democráticamente en Asamblea Comunal:

NOMBRES	CARGO
ROMÁN MENDOZA MENOR	PRESIDENTE
DESIDERIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ	TESORERO
FILOMÓN MONSALVE SILVA	SECRETARIO

Que, con **CARTA N° D102-2025-MPC/ALC**, de fecha 05 de octubre de 2025, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de la proyección del acto resolutivo de ser correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N°D628-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite proyecto de resolución, el cual ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Núcleo Ejecutor de Agua y Saneamiento de la Comunidad de Sahualpampa.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, así como en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las normas conexas que regulan la materia, se procede a emitir la resolución correspondiente, en concordancia con el marco legal aplicable y las atribuciones conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Núcleo Ejecutor de Agua y Saneamiento de la Comunidad de Sahualpampa, conformado por los siguientes integrantes, mismos que han sido elegidos democráticamente en Asamblea Comunal:

NOMBRES	CARGO
ROMÁN MENDOZA MENOR	PRESIDENTE
DESIDERIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ	TESORERO
FILOMÓN MONSALVE SILVA	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Representantes de la Comunidad de Sahualpampa y áreas involucradas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA